



## Panorama económico de Venezuela

### Por Arca Análisis Económico

A continuación, nuestro resumen de desarrollos económicos recientes en Venezuela:

- La asignación de divisas del Banco Central de Venezuela (BCV) se ha intensificado desde finales de marzo de 2022 cuando entró en vigencia el aumento salarial. Desde entonces la asignación semanal promedio ha sido de US\$85 millones, monto que supera la capacidad de absorción de divisas del mercado. Entre enero y mediados de marzo la asignación bruta semanal promedió US\$60 millones.
- En el ámbito de la tributación interna, la adecuación de los sistemas para el cobro del impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF) por pagos en divisas ha sido progresiva. Según declaraciones de Consecomercio, el 50 por ciento de las empresas afiliadas están en capacidad de cobrar el impuesto.
- En las próximas semanas se prevé una importante expansión de dinero primario generado por el pago del bono único compensatorio por 10,000 bolívares soberanos (US\$2.200) anunciado el primero de mayo de 2022 por el presidente. Los beneficiarios serán los jubilados en el sector público entre el primero de enero de 2018 y el primero de mayo de 2022. El pago será racionado en tres partes; no se conoce la fecha de pago ni el número preciso de beneficiados. Es probable que sera un aumento sin precedentes en los pagos a los jubilados y por lo tanto conllevará un aumento importante del gasto público. Estos pagos se traducirán en aumentos en los depósitos bancarios en bolívares y amplificarán el espacio para la intermediación crediticia.
- Desde finales de marzo los depósitos en bolívares han aumentado gracias a la expansión del dinero primario y, más recientemente, el estímulo del IGTF aplicado a los pagos en divisas. Al 22 de abril de 2022, según cifras del BCV, la banca solamente puede intermediar el 56 por ciento de los depósitos en bolívares.
- Está dinámica, seguirá traduciéndose en aumentos de presión al alza en el precio del dólar, de modo que la defensa del bolívar demandará un mayor esfuerzo del BCV en las operaciones de intervención cambiaria. Entre enero y abril de este año se estima que las ventas netas de divisas rondaron US\$580 millones comparado con US\$130 millones en igual periodo de 2021.
- El crédito bancario viene dinamizándose desde marzo. Entre marzo y el 22 de abril, aumentó el equivalente a US\$72 millones, según cifras oficiales. El costo del crédito indexado subirá en la medida en que se acelere la depreciación nominal del bolívar. En marzo del 2022 la tasa de los créditos comerciales y microcréditos subió al rango de 8 por ciento para 16 por ciento (desde 4 por ciento para 10 por ciento), y la de los créditos de la cartera única productiva nacional (CUPN) subió a 6 por ciento desde 2 por ciento.



- La expansión del crédito descansa en las medidas implementadas a partir de febrero del 2022: reducción del coeficiente de encaje de 85 por ciento a 73 por ciento que permitió a la banca superar el prolongado incumplimiento de encaje y la autorización a los bancos de otorgar créditos liquidados en bolívares hasta el equivalente al 10 por ciento de las cuentas en divisas.
- Además, el 10 de marzo de 2022 entró en vigencia el aumento en el capital mínimo requerido a la banca a 3 por ciento del activo en su balance al 31 de diciembre de 2021.
- La nueva exigencia de capital a la banca aumenta su capacidad de crédito en 537 millones bolívares soberanos (US\$121 millones), el equivalente a la exigencia de dinero fresco. Este monto representa el 60 por ciento del aumento de capital que debe realizarse con recursos propios de accionistas. El resto puede hacerse capitalizando los resultados acumulados.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

---

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.

---



## Fiscal General crea oficina para combatir el terrorismo y el secuestro

Por Holland & Knight

A través de la *Gaceta Oficial* No. 42.362 de fecha 25 de abril de 2022, el Despacho de la del Fiscal General de la República del Ministerio Público, expidió la Resolución No. 757 del 05 de abril de 2022 (Resolución), por medio de la cual se creó la Fiscalía 99 Nacional, especializada en materia contra el terrorismo y el secuestro, la cual estará adscrita a la Dirección Contra la Delincuencia Organizada. Dispone la Resolución que para su funcionamiento conservará los bienes, muebles, insumos, equipo profesional y administrativo, de la Fiscalía 119 del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

De acuerdo con las consideraciones de la Resolución, la creación de la Fiscalía 99 Nacional responde a la necesidad del Ministerio Público de fortalecer los procesos contribuyentes a lograr una justicia efectiva, accesible y de carácter social, al igual que lograr una sociedad más justa. Específicamente, se busca fortalecer la calidad de la lucha contra el terrorismo y el secuestro en el ámbito nacional como una respuesta efectiva y oportuna para proteger el estado social y democrático de derecho y justicia.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

---

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.

---



## SENIAT reajusta el valor de la unidad tributaria

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

En *Gaceta Oficial* No. 42.359 de fecha 20 de abril del 2022, fue publicada la Providencia Administrativa dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) No. SNAT/2022/000023, mediante la cual se reajusta el valor de la Unidad Tributaria de 0.02 bolívares a 0.40 bolívares.

En tal sentido, el valor de la Unidad Tributaria solo podrá ser utilizado como Unidad de Medida para la determinación de los Tributos Nacionales cuya recaudación y control sean de la competencia del SENIAT, no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del poder público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que prestan.

En los casos de los tributos que se liquiden por períodos anuales, la Unidad Tributaria aplicable será la que esté vigente al cierre del ejercicio fiscal respectivo. Para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la Unidad Tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período.

Este nuevo aumento repercute en el pago del Impuesto Sobre la Renta, el cual utiliza la Unidad Tributaria a los efectos de la base referencial para su cálculo. En la retención del impuesto sobre la renta, por lo que, se deben ajustar las retenciones de los trabajadores.

A diferencia de los periodos anteriores, en virtud de la entrada en vigencia del Código Orgánico Tributario del año 2020, este nuevo incremento de la Unidad Tributaria no tendrá incidencia en las sanciones tributarias, las cuales están establecidas en la Moneda de Mayor Valor, salvo en los casos de actualización de multas en función al valor de la Unidad Tributaria en el momento del pago. Tampoco tendrá incidencia en las sanciones fiscales expresadas en términos porcentuales, que son convertidas al equivalente de la Unidad Tributaria al momento de la comisión del ilícito.

En general, existe ya una clara tendencia del legislador a acudir a estas nuevas formas de cálculo del monto de sanciones administrativas y tasas por servicios, distintas a la Unidad Tributaria, de manera que el impacto de su aumento se verá reducido en estos ámbitos.

Así que, no se verán impactados los montos de las tasas por concepto de prestación de servicios de los Registros Mercantiles, Registros Principales y Notarías Públicas, en virtud de que la Ley de Registros y Notarías del año 2021, establece que serán calculadas con base al Petro.

Tampoco se verán impactados por este ajuste de la Unidad Tributaria los montos de las tasas por emisión y renovación de pasaportes.

Este ajuste entro en vigencia desde el día de 20 de abril de 2022, fecha de su publicación en *Gaceta Oficial*.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).



---

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.

---